

Training Course to Access Adult Education for Roma Women

Mundo del trabajo. Derechos, defensa de derechos, derechos humanos y derechos laborales



Adult Schools for Inclusion
in the Diversity of Roma Women

2018-1-ES01-KA204-050783



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Esta publicación es el resultado del proyecto:

**ADULT SCHOOLS FOR INCLUSION
IN THE DIVERSITY OF ROMA
WOMEN**

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

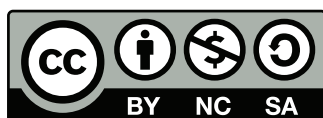
Esta publicación refleja únicamente las opiniones del autor, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Sujeto a la licencia Creative Commons:

Este documento está sujeto a una licencia que permite descargarlo y compartirlo siempre que se acredite al autor, pero no se permite cambiar su contenido de ninguna manera ni utilizarlo comercialmente.



Entidades participantes:

Asociación Gitanas Feministas por la Diversidad (España)

Fundación Punjab (España)

RIBALTAMBIÇÃO - Associação para a Igualdade de Género nas Comunidades Ciganas (Portugal)

La Voix des Roms (Francia)

Centrul Rromilor “Amare Rromentza” (Rumania)

E-Romnja Association for Promoting Roma Women’s Rights (Rumania)



Ribaltambição



Más información: skolaromani.org

MUNDO DEL TRABAJO. DERECHOS, DEFENSA DE DERECHOS, DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	5
3. COMPETENCIAS	6
4. CONTENIDOS	6
Derechos Humanos Universales	6
¿Qué es la carta social europea?	12
La Constitución	14
El derecho del trabajo	15
Derechos del trabajo en la Unión Europea.	
¿Qué es la legislación laboral?	17
5. ACTIVIDADES	17
5.1 Actividad 1. Ilustramos nuestros derechos.....	17
5.2 Actividad 2. ¿Mismas condiciones, mismos derechos?.....	17
5.3 Actividad 3. La extraterrestre	18
5.4 Actividad 4. Acceder al círculo.....	19
5.5 Actividad 5. Buscar noticia vulneración de derechos.....	20
5.6 Actividad 6. Evolución histórica de los derechos en el trabajo.....	20
5.7 Actividad 7. Ocurre en el trabajo	22

5.8 Actividad 8. Difundimos los derechos	23
6. PARA DEBATIR EN GRUPO Y REFLEXIONAR	23
6.1 Debatimos en grupo.....	23
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23
8. RESULTADOS DE APRENDIZAJE	24
9. WEBGRAFÍA	24

1. INTRODUCCIÓN

Esta unidad se plantea la necesidad urgente del empoderamiento y el reconocimiento de derechos por parte de las mujeres gitanas.

En las realidades de las mujeres gitanas observamos como de forma sistemática se reitera la vulneración de derechos, en materia de salud, de vivienda, sanidad, empleo, igualdad de oportunidades, protección jurídica y social y libertad de movimiento. Estas situaciones además de poco conocidas, analizadas y denunciadas, se encuentran silenciadas e incluso asumidas por las propias víctimas como algo normalizado hacia sus personas en el contexto en el que viven. La vulneración de derechos y el acceso a los mismo se ha ejercido generación tras generación, generando pocas expectativas en la posibilidad del cambio y del respeto de los derechos humanos para con el Pueblo Gitano.

Con esta unidad nos proponemos el reto de hacer llegar el valor y la existencia de los derechos que nos amparan para tener la capacidad de denuncia, movilización y defensa de los mismos.

En este tema abordamos los instrumentos legales y organismos de defensa de los derechos humanos, sociales, laborales...

2. OBJETIVOS

- Aprender que todas las personas tenemos derechos que se recogen en distintas declaraciones internacionales
- Empoderar para exigir derechos
- Conocer, asumir y valorar los derechos y obligaciones contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución
- Defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas
- Utilizar las nuevas TICS para buscar información sobre el tema.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Rechazar las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual, o de cualquier otro tipo como vulneraciones de la dignidad humana
- Reconocer la importancia de la Declaración de los Derechos Humanos
- Analizar las causas que provocan vulneración de los derechos humanos
- Fomentar el respeto, el dialogo y la participación en la búsqueda de solución de problemas

- Visibilizar la vulneración de derechos
- Reconocer la discriminación como vulneración de los Derechos Humanos.
- Conocer legislación laboral básica, derechos y obligaciones
- Conocer relaciones de producción a lo largo de la historia

3. COMPETENCIAS

Esta Unidad está relacionada principalmente con la competencia social y ciudadana. La materia contribuye a la adquisición de conocimientos de la Declaración Universal de los derechos humanos y las distintas constituciones.

Podríamos incluir y hacer alusión a competencias en comunicación lingüística ya que esta unidad contribuye al conocimiento y uso de términos propios de las legislaciones, cartas y tratados. Además de la búsqueda de información de distintas fuentes, el análisis crítico y la comprensión. La búsqueda de información favorece las competencias y habilidades digitales, en cuanto a selección, comparación de información, búsqueda de distintas fuentes... y fomenta la competencia de aprender a aprender de forma autónoma, crítica y reflexiva.

4. CONTENIDOS

Derechos Humanos Universales

El 10 de diciembre de 1948 en París, tras la II Guerra Mundial la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), ratifica los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A partir de esta resolución han tenido lugar nuevos acuerdos, como el pacto internacional de derechos civiles y políticos, la Carta Social Europea, la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer...

La Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con los dos pactos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, componen la [Carta Internacional de Derechos Humanos](#).

El documento recoge los derechos y libertades a los que puede aspirar toda la humanidad en condiciones de igualdad. Es la referencia en la que pueden mirarse las personas. Pretende construir una vida mejor, justa, y digna a la vez que se ofrece como instrumento para la defensa de los derechos y lucha de los mismos.

La declaración universal de Derechos Humanos propone derechos sociales,

políticos, económicos, culturales, cívicos y sociales de forma inalienable a todas las personas, para poder vivir una vida digna, sin temores ni miserias. Estos derechos no deben pertenecer a unos pocos, ni son específicos de un país concreto, de un grupo social concreto ni de un momento económico concreto, son derechos de todas las personas, no es una recompensa o algo que se deba ganar, no depende del estatus social ni económico.

El hecho de que exista una declaración Universal de Derechos humanos no ha garantizado los mismos, no ha puesto hoy fin a los abusos y violaciones contra los derechos humanos, pero si ha marcado una referencia y el marco donde poder prevenir y denunciar su no cumplimiento.

La declaración de los Derechos Humanos Universales es el marco legal para la protección de todas las personas¹.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta

Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en

1 <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de

la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

¿Qué es la carta social europea?

La carta social europea es un conjunto de derechos sociales y económicos a nivel europeo, elaborada por el consejo europeo en 1961.

Esta carta presenta los Derechos relacionados con **empleo, vivienda, salud, educación**, movimiento de las personas, no discriminación, protección social y el bienestar. También aborda cuestiones para proteger a ciudadanía más vulnerable como mayores y/o juventud y a los que puedan encontrarse en situaciones de mayor precariedad.

Para velar por la aplicación del Tratado, se crea el Comité Europeo de Derechos Sociales, órgano que emite informes sobre el cumplimiento de la Carta por parte los países.

Derechos que garantiza la Carta²:

Vivienda:

- acceso a una vivienda adecuada y asequible
- reducción del número de personas sin hogar; política de vivienda orientada a todas las categorías desfavorecidas
- procedimientos para limitar el desalojo forzoso
- igualdad de acceso para los no nacionales a la vivienda social y a subvenciones para el pago de la vivienda
- construcción de viviendas y subvenciones para el pago de la vivienda en función de las necesidades familiares

Salud:

- centros de atención de salud accesibles y eficaces para toda la población
- política para la prevención de enfermedades, que incluya, en particular, la garantía de un entorno saludable
- eliminación de riesgos profesionales para asegurar la protección de la seguridad y la salud en el trabajo
- protección de la maternidad

2 https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dv/chartesocialedepliant-/CharteSocialedepliant-es.pdf

Educación:

- educación primaria y secundaria gratuita
- servicios de orientación profesional gratuitos y eficaces
- acceso a la formación inicial (educación secundaria general y profesional), a la educación universitaria y la educación superior no universitaria, y a la formación profesional, incluida la formación continua
- medidas especiales para residentes extranjeros
- integración de los niños con discapacidades en la vida escolar general
- acceso a la educación y a la formación profesional para las personas con discapacidades

Empleo:

- prohibición del trabajo forzoso
- prohibición del empleo de niños menores de 15 años
- condiciones de trabajo especiales entre los 15 y los 18 años
- derecho a ganarse la vida en una ocupación elegida libremente
- una política económica y social concebida para asegurar el pleno empleo
- condiciones de trabajo equitativas en lo que respecta a la remuneración y las horas de trabajo

- protección contra el acoso sexual y psicológico
- libertad para crear sindicatos y organizaciones de empleadores con miras a defender los intereses económicos y sociales, libertad para decidir si se quiere formar parte o no de los mismos
- promoción de la consulta colectiva, la negociación colectiva, la conciliación y el arbitraje voluntario
- protección en caso de despido
- el derecho a la huelga
- acceso al trabajo para las personas con discapacidades

Protección jurídica y social:

- situación jurídica del menor
- el trato de los delincuentes juveniles
- protección contra el abuso y los malos tratos
- prohibición de todas las formas de explotación (sexual o de otro tipo)
- protección jurídica de la familia (igualdad de los cónyuges en el seno la pareja y con respecto a los hijos, protección de los hijos en caso de ruptura familiar)
- el derecho a la seguridad social, el bienestar social y los servicios sociales
- el derecho a ser protegido contra la pobreza y la exclusión social
- cuidado de los niños
- medidas especiales para atender las

necesidades de los ancianos

Movimiento de las personas:

- el derecho a la reagrupación familiar
- el derecho de los nacionales a abandonar el país
- garantías procesales en caso de expulsión
- simplificación de las formalidades de inmigración

No discriminación:

- el derecho de hombres y mujeres a la igualdad de trato y de oportunidades en el empleo
- la garantía para todos los nacionales y extranjeros con residencia y/o trabajando legalmente de que todos los derechos estipulados en la Carta se aplican con independencia de la raza, el sexo, la edad, el color, la lengua, la religión, las opiniones, el origen nacional, el origen social, el estado de salud o la vinculación con una minoría nacional
- prohibición de la discriminación sobre la base de responsabilidades familiares
- el derecho de las personas con discapacidades a la integración social y a la participación en la vida comunitaria

La Constitución

La Constitución es la norma suprema del sistema Jurídico y organiza a las autoridades públicas, define su papel y sus relaciones. Están sujetos toda la ciudadanía.

La constitución es un texto jurídico-político que surge del poder constituyente. Se definen y crea los poderes constituidos (ejecutivo, legislativo y judicial) Es la ley fundamental del Estado, donde se incluyen los derechos de la ciudadanía. Es el marco legal. En estos enlaces podrás encontrar el texto completo de la Constitución de vuestros países. Cada Constitución es fruto de un contexto histórico, político y social determinado, de ahí que no todas sean iguales ni se hayan dado en el mismo momento. Todas garantizan los derechos de la ciudadanía. Estas son las Constituciones vigentes actualmente, pero no son las primeras que han existido en cada país.

Constitución Española 1978

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Constitución Rumanía 1991

<http://www.constitutia.ro/const.htm>

Constitución Francesa 1958

<https://www.assemblee-nationale.fr/connaissance/constitution.asp>

Constitución Portuguesa 1976

<https://www.parlamento.pt/Legislacao/Paginas/ConstituicaoRepublicaPortuguesa.aspx>

El derecho del trabajo

Hasta el momento conocemos las cartas o constituciones que hacen de marco legal para la garantía de derechos de la ciudadanía, en este apartado profundizaremos en las cuestiones relacionadas con el derecho del trabajo.

El derecho es el conjunto de normas que regula y hace posible la convivencia entre las personas.

El Derecho laboral es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre el trabajador y el empresario, de forma colectiva o individual y recoge las normas para garantizar los derechos de los trabajadores.

El trabajo, las relaciones de producción se han visto influenciadas por las condiciones de producción correspondientes a cada momento histórico.

Podríamos distinguir 3 grandes periodos:

Antigüedad:

En las sociedades tribales el trabajo se organizaba a través del trabajo de varias familias, nómadas y posteriormente agrícolas. Está relacionado con el autoconsumo, se produce lo necesario para sobrevivir.

En las sociedades rurales existen consejos que controlan la producción y la propiedad para garantizar el interés y el bien común.

En la ciudad antigua (Civilización griega y romana) se agrupan varias tribus, a través de la organización militar, obteniendo tierra a través de la guerra. Existen ciudadanos y esclavos.

Edad Media:

Ciudad feudal, feudos. La tierra está en manos de grandes propietarios (latifundios) y la trabajan los siervos según las normas del Señor Feudal. Pagan impuestos. Los artesanos deben estar en gremios según jerarquía (artesano, oficial, aprendiz).

Revolución Industrial:

Aparece como consecuencia del desarrollo industrial y el comercio. Clase trabajadora y empresarios.

Esta etapa trae consigo altas concentraciones de trabajadores para obtener mayor producción, lo que conlleva una serie de problemas sociales relacionados con la vivienda, la salud laboral (alta mortalidad, accidentes laborales, insalubridad...). Explotación infantil (el trabajo infantil está permitido), explotación laboral (condiciones de trabajo establecidas únicamente por el empresario, jornadas laborales de 15h, sin descansos semanales, desigualdad salarial y laboral entre hombres y

mujeres).

Son estos mismos problemas sociales los que llevan a la clase trabajadora a organizarse, en el movimiento obrero para defender sus derechos a través de sindicatos, huelgas, manifestaciones, enfrentamientos en las fábricas...

A partir de aquí el Estado interviene y comienza a regular las relaciones entre propietarios de los medios de producción (empresarios) y trabajadores.

- Se prohíbe el trabajo de menores
- Se establece jornada laboral de 8 horas al día y descanso semanal
- Obligatorio un seguro de trabajo...

En la actualidad las relaciones laborales las regula el Estatuto de los trabajadores en cada país. El derecho del trabajo está regulado por La constitución, las Leyes, las normas con rango de ley, los Reglamentos, los convenios colectivos, el contrato de trabajo, y los usos y costumbres locales y profesionales.

En el ámbito internacional las leyes relacionadas con el trabajo se recogen en la Normativa de la Unión Europea, los Convenios de la Organización Internacional del trabajo y los distintos Tratados internacionales.

Los Derechos básicos de las personas trabajadoras tienen que ver con:

- Derecho a Huelga y libertad sindical
- Derecho al trabajo y salario
- Derecho a negociar convenio colectivo
- Derecho a seguridad social
- Derechos a seguridad e higiene en el trabajo
- Descanso necesario y vacaciones pagadas
- No discriminación
- Intimidad y respeto a su dignidad
- Derechos a reunión

Los deberes generales de las personas trabajadoras:

- Buena fe
- Diligencia
- Cumplir las medidas de seguridad e higiene
- Cumplir el contrato y contribuir a la producción
- Cumplir los acuerdos con el empresario

Los convenios colectivos son acuerdos entre la representación de las personas trabajadoras y el empresariado para establecer las condiciones laborales de un determinado sector profesional (Ej: Hostelería, campo, educación...)

El contrato de trabajo es un acuerdo firmado entre las dos partes, persona

trabajadora y empresa, no puede ir en contra de las normas anteriores.

Derechos del trabajo en la Unión Europea. ¿Qué es la legislación laboral?

En esta página podrás consultar los derechos del trabajo en la Unión Europea:

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=157&langId=es>

5. ACTIVIDADES

5.1 Actividad 1. Ilustramos nuestros derechos

Con esta actividad se pretende que las alumnas conozcan la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Conocer y ser conscientes de que estos derechos también son suyos y les pertenecen. Incorporar los derechos humanos como propios, dignos y merecedoras de ellos como personas.

Proyectamos los artículos de la Declaración de los Derechos Humanos o los entregamos en fotocopia individual a las alumnas. Hacemos una lectura individual, después una lectura colectiva, donde se van leyendo uno a uno los

artículos. Una vez leídos, comentamos los artículos, qué significa cada uno, si creen que están vigentes, si en sus vidas creen que se cumplen y garantizan o se vulneran.

Después pasaremos a elegir por parejas alguno de los artículos, escribirlos e ilustrarlos en la cartulina. Las alumnas escribirán el artículo y dibujarán tal como lo perciban o como deseen expresarlo. Todos los artículos y su expresión plástica se expondrán en un lugar visible, del aula, del centro o de la comunidad.

Materiales: Carta de derechos humanos, proyectada o en papel para las alumnas, folios, rotuladores, ceras, cartulinas, papel continuo para mural.

Duración: 2 sesiones de 2 horas

5.2 Actividad 2. ¿Mismas condiciones, mismos derechos?³

Esta actividad ayudará a las alumnas a comprender las situaciones de desigualdad a las que se enfrentan y las consecuencias de estas. Se podrá reflexionar acerca de la injusticia al esperar que se alcance el mismo objetivo sin las mismas oportunidades.

3 Basado en COLECTIVO AMANI, Educación intercultural: análisis y resolución de conflictos, 6.ª edición, Madrid, Popular, 2006. (Actividad modificada)

Dividimos al grupo de dos grupos, y los ponemos a cada uno en espacios diferentes o alejados entre sí. Les comentamos que deben realizar un trabajo según las indicaciones que les ofrecemos, durante ese tiempo no podrán realizar preguntas ni ver al otro grupo que está realizando.

A uno de los grupos le daremos las siguientes instrucciones: Tenéis 15 minutos para realizar un collage, sobre la moda en la ropa de las mujeres, aquí tenéis revistas, tijeras, cartulinas, colores, ceras, pegamento...

Al otro grupo nos acercaremos y le daremos las siguientes instrucciones: waki sa 15 minutos para conada, dirate yor mangala so quiran, pukalaja negazina tola, pernanbica, calica, camusa, pisa, guachipei...

Una vez finalizados los 15 minutos nos acercaremos a avisar a cada grupo de la finalización del tiempo y expondremos los dos trabajos. Alabaremos el buen trabajo realizado por el primer grupo y el buen resultado. Pediremos explicaciones del trabajo realizado al segundo grupo (el que no tiene indicaciones) y les culparemos de su resultado obtenido, comparándolo con el primer collage.

Tras realizar la actividad y comentar los resultados del collage, reflexionamos en grupo.

¿Cómo nos hemos encontrado? ¿En

algún momento te hubiera gustado pertenecer al otro grupo? ¿Cómo te has sentido al valorar los resultados? ¿Parten los grupos de la misma situación? ¿Se parece este experimento a alguna situación de la vida? ¿tenemos los mismos derechos y las mismas oportunidades? ¿Has pensado en las personas del otro grupo? ¿Qué has sentido?

Materiales: Revistas, tijeras, folios, cartulinas, pegamento.

Duración: 1 sesión de 1 hora. 20 minutos para explicación y realización collage. 40 minutos debate

5.3 Actividad 3. La extraterrestre⁴

Las alumnas y el profesorado a través de esta actividad podrán adquirir mejor comprensión sobre las dificultades de los procesos migratorios y/o minorías étnicas en situaciones de discriminación. Ser parte de la idea que conlleva ser “la otra” “el otro” en la construcción de la sociedad mayoritaria.

La actividad consiste en imaginar y describir la vida de una persona extraterrestre. Formaremos grupos de 4-5 alumnas, con papel y lápiz las alumnas

4 Basada en eliceo.com, actividad modificada

deben describir cómo se imaginan al extraterrestre, su forma de ser, su cultura, su música, su forma de vestir, sus gustos, sus valores, cómo vive, y a la vez realizar un dibujo de la extraterrestre. Todas las características que vayan a definir al extraterrestre, así como su dibujo debe ser consensuado en grupo.

Una vez realizado la idea y personaje los grupos tendrán que comentar cómo es su vida en la tierra, cómo le tratan, cómo le ven, que dificultades tiene para comunicarse, cómo puede conocer a la gente, dónde puede vivir, cómo encuentra alimentación, como se relaciona, como encuentra amistades, quién le acoge y quién le entiende.

Tras las explicaciones y puesta en situación pasaremos a debatir en gran grupo

¿En qué nos hemos basado para imaginar al extraterrestre? ¿ha influido nuestra forma de ser y nuestra vida? ¿Se parecen los distintos extraterrestres creados por los grupos? ¿Qué problemas tienen y cómo se sienten en su vida en la tierra? ¿han sufrido discriminación? ¿Cuál, por qué? ¿Se parece su experiencia a alguna de las nuestras que hayamos vivido? ¿Te has sentido alguna vez así? ¿Cuándo?

Materiales: Papel, lápiz, colores...

Duración: 1 sesión de 1 hora

5.4 Actividad 4. Acceder al círculo

Con esta actividad de dinámica grupal, se pretende que las alumnas puedan expresar y verbalizar cómo se sienten al no ser aceptadas o incluidas en distintos ámbitos (laboral, sociedad mayoritaria, acceso a recursos bienes y servicios...) con un ejercicio que simula la experiencia vivida. El objetivo es tratar el tema de inclusión y participación social en igualdad de condiciones, analizando las respuestas y los sentimientos durante el ejercicio.

En un espacio amplio, en el aula o en exterior, solicitaremos la colaboración de 2 alumnas voluntarias. El resto del grupo se pondrá en disposición circular mirando hacia dentro con los brazos estrechamente entrelazados y juntas cuerpo a cuerpo, sin dejar espacio de entrada, simulando una barrera, o muro humano infranqueable. El ejercicio consiste en que las dos alumnas voluntarias intenten acceder al interior del círculo de alguna manera, buscando algún espacio por donde entrar o la manera de acceder. Las alumnas que forman el grupo deben impedirlo, para ello pueden moverse, agruparse más...

Tras la actividad, hayan podido acceder o no, se realizará debate grupal sobre lo que ha ocurrido, cómo lo

hemos pasado, qué hemos sentido. ¿Nos hemos encontrado cómodas sin dejar pasar? ¿Cómo te sentías cuando querías acceder y no te dejaban? ¿Se parece a alguna situación en nuestras vidas?

Materiales: Aula, espacio para realizar el círculo y poder moverse con facilidad.

Duración: 1 sesión de 1 hora. Explicación y realización círculo 10 minutos. 50 minutos debate

5.5 Actividad 5. Buscar noticia vulneración de derechos

Esta tarea pretende sensibilizar a las alumnas con la situación de vulneración de derechos que ocurren en nuestras vidas, además de realizar un comentario crítico y desarrollar habilidades de búsqueda en internet, de alfabetización digital.

La existencia de tratados y cartas para proteger y velar por los derechos de la ciudadanía, no han garantizado a día de hoy el cumplimiento de los mismos en cualquier parte del mundo. Por ello vamos a conectarnos a internet y buscar alguna noticia para comentar esa vulneración de derechos. Para ello deberemos identificar qué derechos

creemos que se pueden vulnerar y realizar una búsqueda, o acceder a la prensa local y buscar la noticia que haga referencia a derechos que han quedado sin proteger

La búsqueda se hará por parejas si contamos con suficientes ordenadores y conexión, en caso contrario, se puede realizar de forma grupal con proyector para que las alumnas pueden ir viendo la pantalla y la realización de la búsqueda a la vez que participan. En caso de no poder contar con ninguna posibilidad de conexión y ordenador, facilitaremos periódicos de prensa escrita, pueden ser de días anteriores.

Una vez realizada la búsqueda y encontrada la noticia, realizaremos un breve resumen de la misma y exponemos al gran grupo qué derecho hemos encontrado que está siendo vulnerado.

Para esta actividad podemos contar con las cartas y constituciones para poder consultar.

Materiales: Ordenadores, conexión a internet. Prensa escrita. Carta de derechos, constituciones...

Duración: 1 sesión de 2 horas

5.6 Actividad 6. Evolución histórica de los derechos en el trabajo

Esta actividad permitirá observar cómo ha sido posible realizar cambios en la conquista de Derechos en el ámbito laboral.

Al igual que en otras actividades, en esta ocasión realizaremos un mural visual para poder ver la evolución en las relaciones laborales a través de la historia y la conquista de derechos.

Proponemos 4 periodos, donde las alumnas escribirán y expresarán cómo se entendía el trabajo y las relaciones de producción a lo largo de la historia. Pueden ilustrar cada momento bien con dibujos, collage, fotos o dibujos consultados en internet...

Si se conoce algún periodo concreto local que es necesario mencionar se propone y destaca en el mural. (Huelgas que han conquistado jornadas laborales, manifestación que han posibilitado mejoras salariales...)

El mural se pondrá en algún lugar visible del aula, o de la comunidad.

Tras finalizar el mural debatiremos sobre la conquista de derechos, ¿cómo se han conseguido? ¿Es posible seguir avanzando?

Materiales: Papel continuo, rotuladores, fotocopias, lápices, colores, pegamento, tijeras...

Duración: 1 sesión de 2 horas

ANTIGÜEDAD	EDAD MEDIA	REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	ACTUALIDAD
Trabajo familiar supervivencia Amos-esclavos...	Ciudad feudal, señor propietario, siervos, impuestos, gremios artesanos. Mujeres brujas...	Desarrollo industrial, trabajadores, condiciones laborales, descansos, retribución, jornada laboral...	Convenio colectivo, contrato de trabajo, descansos remunerados, vacaciones pagadas, derechos y deberes...

5.7 Actividad 7. Ocorre en el trabajo

En esta actividad las alumnas podrán expresar y trabajar las habilidades de expresión oral durante el debate, además de conocer la situación actual del mercado laboral.

Se propone esta Viñeta de Forges para iniciar el debate. ¿Qué le está ofreciendo el empresario al trabajador? ¿Existe en la actualidad el trabajo estable? ¿Cómo definirías precariedad laboral? ¿Podrías describir tu trabajo ideal?



Viñeta de Forges

Para la siguiente sesión ofrecemos la siguiente viñeta:



Para el debate introduciremos el tipo de trabajo que realizan en la viñeta, las condiciones laborales que tienen, cómo afectan en la vida de las personas, los trabajos feminizados, el tiempo parcial, la contratación inestable... ¿Cómo se podría revertir esta situación?

Materiales: Viñetas y espacios para debate

Duración: 2 sesiones de 1 hora cada una. 1 viñeta por sesión

5.8 Actividad 8. Difundimos los derechos

Esta actividad las alumnas podrán mejorar su capacidad de comunicación a través de redes sociales y manejo de nuevas tecnologías, a la vez que aprenden y difunden entre sus contactos, familiares, amistades, comunidad... la carta de derechos humanos.

Esta actividad está planteada dependiendo de la motivación y manejo de las nuevas tecnologías de las alumnas. En caso de tener disponibilidad de móviles, conexión a internet y redes sociales como Tik Tok, Instagram, Twitter, Facebook... realizaremos dependiendo de la red social en la que vayamos a subir el texto, imagen, un video, lectura... de cada artículo de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Una vez realizado se dará difusión por redes. Alguno de los artículos podrá ir acompañado de imagen o foto denuncia de su vulneración (Ej. Artículo 25: Vivienda... acompañado de foto de infraviviendas, Artículo 13: Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Foto de expulsiones de población gitana...).

Materiales: Ordenador, teléfonos móviles con conexión a internet, cámara y redes sociales. Cartulinas, fotos, papeles, lápices...

Duración: 2 sesiones de 2 horas

6. PARA DEBATIR EN GRUPO Y REFLEXIONAR

6.1 Debatimos en grupo

Finalizada cada sesión exponemos en el grupo lo aprendido, una vez finalizadas las actividades también comentamos en grupo el aprendizaje y experiencia, así como qué hemos podido hacer durante el tiempo que ha durado la formación en relación con el tema tratado

¿Durante las sesiones, qué crees que has aprendido? ¿Se han cumplido tus expectativas sobre el tema? ¿Cómo evalúas esta Unidad?

¿En qué ha cambiado tu percepción sobre los Derechos fundamentales? ¿Crees que has mejorado tus conocimientos?

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de esta unidad, dada su complejidad, será global y continuada. A través de las ideas previas de las que parten las alumnas se podrá evaluar el grado de conocimiento que van adquiriendo a lo largo del proceso de formación. Se observará la actitud

ante el aprendizaje, se evaluarán la elaboración y participación en las actividades propuestas, las exposiciones y trabajos en grupo.

Como prueba de evaluación se valorará la realización del mural con los artículos de la Declaración de Derechos Humanos, así como una pequeña prueba donde las alumnas deberán escribir 5 de los artículos que le han parecido más interesantes, comentarlos y dar su opinión al respecto y si han observado la vulneración de este en algún momento.

8. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Es capaz de reconocer los principios básicos de la Declaración de Derechos Humanos
- Es capaz de reconocer los principios y protección básicos de la Carta Social Europea
- Reconoce los artículos principales de la constitución nacional.
- Puede reconocer y rechazar las vulneraciones de derechos
- Tiene capacidad para identificar y rechazar desigualdades
- Ha desarrollado actitudes responsables que pueden contribuir a mejorar su situación actual
- Es capaz de analizar el mercado y los derechos laborales básicos

9. WEBGRAFÍA

Páginas de consulta:

Derecho del trabajo

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=157&langId=es>

Lucha contra la discriminación en el trabajo

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=158&langId=es>

Carta Social Europea

<https://rm.coe.int/168047e013>

https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dv/chartesocialedepliant-/CharteSociale-depliant-es.pdf

Derechos Humanos

<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

https://www.apdha.org/media/DUDH_apdha.pdf

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Declaración de Derechos Humanos ilustrada

https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Constituciones:

Constitución Española 1978

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Constitución Rumanía 1991

<http://www.constitutia.ro/const.htm>

Constitución Francesa 1958

<https://www.assemblee-nationale.fr/connaissance/constitution.asp>

Constitución Portuguesa 1976

<https://www.parlamento.pt/Legislacao/Paginas/ConstituicaoRepublicaPortuguesa.aspx>

Principios y derechos fundamentales en el trabajo

<https://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>



El presente proyecto “ESCUELAS DE ADULTOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD DE MUJERES GITANAS” ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



**Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea**